**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.**

El suscrito **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en mi carácter diputado de la LXVII Legislatura, con fundamento en el artículo 64 fracción III, 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado y de los artículos 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco ante este Honorable Congreso, Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, a fin de reformar los párrafos cuarto y décimo segundo del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La revolución más grande, siempre será la de las ideas, y esta no puede converger sin la libertad necesaria para desarrollarlas y expresarlas.

Una de las grandes conquistas durante la revolución obedece a nuestra carta magna expedida en 1917, donde se siembra y deposita las esperanzas para un México diferente, democrático, libre, justo y ello no podía obtenerse sin un aspecto tan fundamental en sí mismo como lo es la educación.

La educación es una pieza clave en el desarrollo y progreso de la sociedad, una herramienta trascendental, que en nuestro país ha conllevado un amplio y largo camino hacia la construcción de instituciones y modelos que logren garantizar su universalidad. La excelencia en el aprendizaje debe de ser un objeto primordial en una sociedad democrática.

El artículo tercero constitucional, alberga el derecho humano a la educación, este numeral ha sido objeto de diversas reformas, que han obedecido a cambios sociales, políticos y culturales. Sin embargo, el reconocimiento a la educación y su garantía como obligación del estado es algo que permea y debe perdurar sin importar el partido, gobierno o ideología.

Estos cambios y reformas se han realizado a la par con la alternancia política en nuestro país, por ejemplo, la reforma realizada en 2002 durante el sexenio de Vicente Fox, que sienta las bases para que las niñas y niños en nuestro país puedan recibir educación preescolar obligatoria, de esta manera se amplían los derechos humanos y las garantías para implementar recursos humanos, materiales y económicos para hacer una realidad tal reforma.

En 2011, se reforma dicho precepto, en su segundo párrafo, con la finalidad de que la educación incluya el respeto a los derechos humanos, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad, y en el año 2012, se estableció la obligatoriedad de la educación media superior, así como los principios de laicismo, progreso científico, la democracia y respeto por la diversidad cultural, por la igualdad y la integridad familiar. En 2013 se lleva a cabo una reforma educativa, que impacta en el modelo educativo, con el fin de crear sistemas de evaluación educativa que permitan medir su calidad.

Ahora bien, en este gobierno federal, se llevaron a cabo una serie de reformas a la constitución en el año de 2019, que impactan nuevamente en la construcción de un nuevo modelo educativo, con el surgimiento de la denominada, Nueva Escuela Mexicana.

Esta reforma introdujo aspectos importantes a destacar dentro del marco constitucional; primero determina la responsabilidad del Estado Mexicano como su obligación de impartir la educación, su rectoría y las características con las cuales se regirá: obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita.

A su vez, se introduce el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, en su permanencia y la participación de los servicios educativos.

Reconoce a la maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, por lo tanto, su derecho a acceder a un sistema integral de formación, capacitación y de actualización, que permitan cumplir con sus objetivos de manera íntegra.

Así mismo, se señala que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género, una orientación integral, por lo que se incluirá dentro de estos, el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente entre otras.

Sin embargo, aun y cuando estos principios establecidos buscan garantizar una educación integra para las niñas, niños y adolescentes, con excelencia y calidad, se han pretendido utilizar para imponer un único modelo ideológico en la construcción de los planes, programas de estudio.

Estas reformas llevadas a cabo en 2019, han sido parte de un planteamiento denominado la cuarta transformación, que ha dado origen a una serie de cambios políticos, que impacta en los modelos, estructuras e instituciones de la vida pública, y ahora en el caso de la educación.

Esto, ha dado paso a una serie de problemáticas sociales en la impartición de la educación, pues los principios que rigen en el artículo tercero constitucional han de ejecutarse y materializarse, lo cual se realiza a través de forma escrita y tangible en los planes y programas de estudio correspondientes.

La Ley General de Educación establece los parámetros y los actores que intervendrán en la construcción, diseño e implementación de dichos planes, así como los elementos que deberán contener, y que buscan cumplir con los objetivos y fines para consolidar con ello una educación integral.

Estos principios inmersos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación, atienden a su vez los principios constitucionales, que establecen que la educación debe ser democrática, nacional, humanista, el respeto al interés general de la sociedad, inculcar conceptos y principios en las ciencias ambientales, equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia.

Sin embargo, podemos observar que los Planes de estudio publicados en el diario oficial de la federación el pasado agosto del año 2022, y que solamente serian aplicativos por medio de un modelo piloto, fueron la pauta para la elaboración de los contenidos plasmados en los libros de texto gratuito, sin la observancia del debido procedimiento establecido en la Ley General de Educación, sin la opinión de todos los actores y por medio de la reserva de información de las asambleas y mesas de trabajo, mismos que resultaron aplicativos para todos los niveles sin la debida publicación en el diario oficial de la federación.

Estos planes y programas han sido emitidos **con algunas contradicciones** **a los principios rectores que establece nuestra constitución** y se añaden algunas conceptualizaciones que no siguen los objetivos establecidos.

Estos contenidos, tienen una gran carga política ideológica, no solamente en cuanto a hablar de personajes de izquierda, sino al grado de hablar de las actuaciones administrativas y políticas del presente gobierno.

Esto ha dejado de lado el nacionalismo y el enaltecimiento a nuestra patria y valores, ya que los hechos y acontecimientos históricos han sido alterados y se encuentran con una suma de errores que han dejado ver la intención del actual gobierno federal de cambiar la perspectiva histórica, para ideologizar. A su vez, los principios de innovación, ciencia, tecnología, pensamiento crítico, han sido suprimidos en gran medida ya que dentro de los contenidos de los actuales libros de texto podemos encontrar una disminución de las lecciones enfocadas en estos ámbitos.

Una corriente ideológica, de acuerdo a la definición de la Real Academia de la Lengua Española; *es un conjunto de las ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.* Lo cual representa un pensamiento que no se adapta a la generalidad o a la universalidad de las ideas. En ese sentido, no podemos permitir que la educación en nuestro país sea utilizada con fines políticos y partidistas, como objeto de método de control social, que corresponde solamente a una corriente ideológica y a un único pensamiento.

La historia nos ha mostrado en reiteradas ocasiones, que la imposición de un único pensamiento lleva a una sociedad a su rezago y al poco o nulo desarrollo social, económico y cultural.

La educación, debe siempre ir enfocada a la universalidad de las ideas, a la adquisición del mayor conocimiento, al desarrollo del pensamiento crítico y al fomento de habilidades que permiten a los individuos desenvolverse de manera íntegra en la sociedad. Es de suma importancia que sea libre de sesgos ideológicos y políticos, en donde los estudiantes tengan la oportunidad de explorar diversas perspectivas y formar sus propias opiniones basadas en evidencia y razonamiento.

Es nuestro deber y compromiso, basado en el interés superior de la niñez, la creación de modelos educativos constructivos, el intercambio de ideas y consensos, con la responsabilidad con la plena responsabilidad de impartir el conocimiento de manera objetiva y equilibrada.

Es por ello que, para Acción Nacional, resulta fundamental y necesario reformar el artículo tercero constitucional, a efectos de que la educación no sea un instrumento político, que tenga una sola corriente ideología y carga partidista.

Por eso hemos decidido iniciar este proceso de reforma constitucional, para proteger desde nuestra norma fundamental la educación en México y evitar que en lo sucesivo vuelva a pretenderse hacer de ella un rehén para ideologizar a la sociedad.

Somos defensores del libre pensamiento y la educación siempre será un bastión para Acción Nacional, como desarrollo fundamental de nuestra sociedad y sobre todo de nuestras niñas, niños y adolescentes.

**DECRETO**

**ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto y décimo segundo, del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

…

…

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. **Será ajena a toda corriente ideológica**; tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

…

…

…

…

…

…

…

Los planes y programas de estudio serán **ajenos a toda corriente ideológica**, tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ECÓNOMICO.** Aprobado sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes.

**DADO**. En el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los siete días del mes septiembre de dos mil veintitrés.

**ATENTATAMENTE.**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID.**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON**  **SAN VICENTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |